

MANUAL DE USO

CUESTIONARIO DE VALORACION

DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACREDITADAS POR LA COMISIÓN DE FORMACIÓN
CONTINUADA DE LAS PROFESIONES SANITARIAS DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

INTRODUCCION

El 4º Pleno de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, celebrado en fecha 16 de Diciembre de 2009, aprueba el cuestionario de evaluación de actividades formativas acreditadas, con el objeto de poner en marcha un dispositivo que va a permitir evaluar dichas actividades formativas, con la doble finalidad de posibilitar la mejora continua de calidad de las mismas y de servir de documento base de referencia para la oportuna auditoria de actividades formativas.

¿Por qué utilizar el cuestionario?

El cuestionario es una herramienta de obligado cumplimiento que tiene como primer objetivo evaluar la calidad de las acciones formativas, teniendo en cuenta la satisfacción y eficacia de dichas acciones, una vez ejecutadas, desde la perspectiva del participante.

La posible auditoria de la acción formativa y la aplicación en su caso de las correspondientes medidas preventivas o correctivas, cierra el ciclo, con la comprobación del cumplimiento de los parámetros establecidos en la solicitud de acreditación de actividades formativas, aportado por el proveedor, y que ha servido de documento base para la asignación de los créditos formativos.

¿Dónde está disponible el cuestionario?

Actualmente, se puede disponer del modelo de cuestionario a través de la siguiente dirección de la página Web de la Dirección General de Ordenación,

Inspección y Atención Sanitaria: www.saludcantabria.org → DGOIAS → ATENCION
SANITARIA → COMISIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA → CUESTIONARIO DE
VALORACION

¿El modelo de cuestionario admite modificaciones?

Sí, siempre que no varíen los siguientes aspectos:

- El contenido y número mínimo de preguntas recogidas en el cuestionario.
- La codificación de las preguntas y las categorías de las respuestas.
- La escala de valoración: la escala que se utiliza en este cuestionario es valorativa, solicitando a los participantes que puntúen su opinión sobre los distintos aspectos de las acciones formativas. Cada afirmación tiene que ser valorada según una escala de medición del 1 al 5, siendo 1 la puntuación más baja, muy en desacuerdo, 2 en desacuerdo, 3 término medio, 4 de acuerdo y 5, la más alta, completamente de acuerdo.

Las modificaciones admisibles son:

- Cambios de formato con el fin de adaptarlo a plataformas WEB o dispositivos de lectura óptica.
- Traducción a otras lenguas o sistemas especiales para personas con discapacidad.
- Incorporación de otros logotipos.
- Incorporación de nuevas preguntas que cada entidad estime necesarias.

No obstante, cualquier ampliación o modificación admisible, debe ser comunicada y validada por la Secretaria Técnica de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en aquellos aspectos de obligado cumplimiento derivados de acuerdos legalmente

establecidos, con el objetivo de preservar que la información básica necesaria sea recogida de forma homogénea.

¿Cuándo entra en vigor el cuestionario?

La utilización de los cuestionarios es de obligado cumplimiento desde su aprobación en el Pleno de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de fecha 16/12/2009. Se establece un periodo de moratoria para su pilotaje y adaptación estableciéndose como fecha inicial de entrada en vigor para aquellas actividades formativas con sello de registro desde el día 15 de febrero de 2010.

¿Cuáles son las obligaciones de los participantes?

La participación de los alumnos en la evaluación de la calidad de las acciones formativas es necesaria, siendo ellos uno de los agentes informantes clave. Por tanto, todos los participantes que finalicen una acción formativa, deberán cumplimentar el cuestionario a la finalización del curso; no obstante, si el participante no procediera a su cumplimentación, no pierde ningún derecho, ni tiene ninguna consecuencia en la acreditación.

¿Cuáles son las obligaciones de los proveedores?

Las entidades organizadoras (Proveedores de las acciones formativas), deberán:

- 1. Cumplimentar o supervisar los datos identificativos de la actividad formativa.**
- 2. Facilitar y/o distribuir los cuestionarios a los participantes:** Esta obligación consiste en hacer llegar a todo participante que finalice su acción un cuestionario,

para que lo cumplimente el último día de la acción formativa; así mismo deben apoyar y dinamizar su cumplimentación; (por ejemplo, indicando a los formadores y/o tutores que ayuden y recuerden a los participantes la necesidad de responder al cuestionario).

3. **Recopilar y custodiar los cuestionarios cumplimentados por los participantes:** La conservación de la documentación justificativa de la realización de la formación debe mantenerse a disposición de los órganos de control durante el período establecido por la Comisión de Formación Continuada, siendo éste de un año. Teniendo en cuenta que los cuestionarios deben ser anónimos, la conservación de los cuestionarios puede realizarse en formato papel o formato digital, siempre que permita su comprobación por el órgano acreditado por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Cantabria.
4. **Responder a los requerimientos que se puedan producir:** La Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Cantabria a través de sus órganos competentes, podrán requerir de las entidades los correspondientes cuestionarios, a fin de analizar la calidad de las acciones formativas desarrolladas en el ámbito de las entidades proveedoras de actividades formativas. Respecto a las entidades proveedoras de actividades formativas, éstas deben colaborar con la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y órganos de control competentes en las actuaciones de seguimiento y control que se desarrollen respecto a las actividades formativas realizadas.
5. **Mandar cumplimentado el informe de resultados de las actividades de formación continuada:** según el modelo normalizado y en los plazos determinados (2 meses desde el fin de la actividad),